



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/023/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH 17/MARZO/2023

C. MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores se permiten presentar a su consideración el presente INFORME, para que se integre a la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- Que en reunión de la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios de fecha 14 de septiembre del año 2021, se tomó el acuerdo de llevar a cabo las reuniones de dicha comision el primer y tercer miercoles de cada mes a las 10:00 hrs. Dicha agenda fue presentada e informada en sesion de cabildo, según lo establecido en el articulo 41, fraccion VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juarez.

II.- que en reunion de la Comision Revisora de Fraccionamientos y Condominios de fecha 01 de febrero del 2023, se tomo el acuerdo de cambiar el calendario de sesiones de la comision por motivos de agenda de los Regidores integrantes, asi como por los plazos para la presentacion de dictámenes, pasando de celebrar las reuniones el 1er y 3er miercoles de cada mes a las 10:00hrs, a llevarse a cabo los 2do y 4to martes de cada mes a las 10:00 hrs.

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 41, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/023/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH 17/MARZO/2023

ARTÍCULO 41.- Son facultades y obligaciones de los regidores:...

Article I.

Article II.

Article III.

Article IV.

Article V. VI.- “Presentar ante el Cabildo en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden integradas las comisiones edilicias a través de quien coordine la Comisión que corresponda, una agenda mínima de trabajo, que contendrá los días y horas en que sesionará la comisión y las actividades previstas para su funcionamiento.”

Que de conformidad con el artículo 10 párrafo segundo, del ordenamiento legal antes mencionado y toda vez que se establece que el procedimiento para la reforma, derogación o aprobación, de los acuerdos y resoluciones deberá observarse el mismo procedimiento que les dio origen.

II.- Que en virtud de la modificación de los días y horas que sesionará la Comisión de Revisora de Fraccionamientos y Condominios, es necesario informar al Ayuntamiento, el referido cambio; en virtud de lo anterior es por lo que se presenta el siguiente:

I N F O R M E:

PRIMERO.- Con la finalidad de hacer del conocimiento de este cuerpo colegiado, sobre la modificación a la Agenda Mínima de Trabajo de la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, en donde se establecía que la Comisión sesionaría el primer y tercer miércoles de cada mes, en un horario de las 10:00 horas, es por lo que se informa del cambio de fecha y hora de las reuniones de la Comisión, para en su lugar sesionar los segundo y cuarto martes de cada mes, a las 10:00 horas.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

**REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION REVISORA DE
FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS**



**REGIDOR ANTONIO DOMINGUEZ ALDERETE
COORDINADOR DE LA COMISION REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y
CONDOMINIOS**



**REGIDORA ANA CARMEN ESTRADA GARCIA
SECRETARIA DE LA COMISION REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y
CONDOMINIOS**



**REGIDORA MIREYA PORRAS ARMENDARIZ
VOCAL DE LA COMISION REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS**



**HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES**